ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente el 25 de septiembre de 2025, y con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el análisis aplicable a la contratación directa debe atender el objeto, las condiciones de ejecución, el perfil requerido, el plazo, el valor y la forma de pago. Su finalidad es sustentar la decisión contractual desde los principios de planeación, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

En aplicación de dichos lineamientos y del Manual de Contratación vigente del Municipio de Versalles, el presente documento examina el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. El análisis se adapta a un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural; por ello, no se limita a comparar precios, sino que verifica la necesidad institucional, la razonabilidad del perfil, la disponibilidad de oferta, la proporcionalidad del valor y los controles requeridos para evitar subordinación laboral o desnaturalización del negocio.

El estudio se elabora como soporte del proceso de contratación directa para prestar servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental, mediante actividades como profesional en publicidad.

ÍTEM	INFORMACIÓN DEL PROCESO
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Versalles - Valle del Cauca
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA PARA LA GESTIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES, LA ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES, LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDO INFORMATIVO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERSALLES, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIONES COMUNITARIAS EN LA ELABORACIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS Y USO DE REDES SOCIALES.
PERFIL REQUERIDO	Persona natural con título profesional en publicidad; experiencia general mínima de doce (12) meses y experiencia específica mínima de seis (6) meses en realización y creación de contenidos audiovisuales

VALOR ESTIMADO	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
FORMA DE PAGO	Cuatro (04) Pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de informe de actividades, soportes de ejecución, cuenta de cobro o factura/documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
PLAZO ESTIMADO	Cuatro (04) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio, cuando corresponda, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
SOPORTE PRESUPUESTAL	CDP No. 339 del 18 de agosto de 2026 por $12.000.000: con cargo al proyecto BPIN 2024768630029 - Compromiso con el emprendimiento, comercio y turismo en el municipio de Versalles

1. ALCANCE Y FINALIDAD DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente documento tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado de servicios profesionales vinculados con la realización y creación de contenidos audiovisuales y la producción de contenido informativo institucional; sustentar la estimación del valor; determinar el perfil e idoneidad requeridos; verificar la modalidad de selección; analizar la asignación de riesgos; y establecer condiciones de ejecución, seguimiento y pago coherentes con la necesidad y con la disponibilidad presupuestal.

El análisis no tiene por objeto adelantar una competencia ni seleccionar entre varias propuestas, pues la necesidad se enmarca en la causal de contratación directa para servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Sin embargo, la ausencia de pluralidad obligatoria no releva al Municipio de justificar la necesidad, verificar la capacidad e idoneidad de la persona seleccionada, soportar la razonabilidad económica, delimitar las obligaciones y dejar constancia escrita de que no es necesario obtener varias ofertas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DESDE EL SECTOR.

El sector relacionado con el proceso pertenece al sector terciario o de servicios, específicamente comprende servicios de publicidad, comunicación estratégica, diseño de contenidos y gestión de medios de comunicación, el cual es fundamental para el ejercicio eficiente de la función administrativa y la garantía del derecho constitucional a la información. Este sector comprende la planeación, ejecución y difusión de mensajes institucionales a través de plataformas digitales (redes sociales), medios

radiales y la pedagogía participativa, actividades que requieren de un perfil técnico capaz de traducir la gestión pública en contenidos de alto impacto, garantizando la interacción constante con la ciudadanía y el fortalecimiento de la imagen institucional del Municipio de Versalles.

La Alcaldía Municipal de Versalles, en su rol de ente territorial, cuenta con una multiplicidad de canales y frentes de comunicación que incluyen el ecosistema digital, la emisora oficial y los espacios de interlocución comunitaria directa. La gestión de estos canales no se limita a una labor de difusión simple, sino que requiere una estructura técnica permanente que permita la elaboración de piezas gráficas y audiovisuales, el monitoreo del clima de opinión, la respuesta oportuna a las solicitudes ciudadanas y el despliegue de estrategias pedagógicas territoriales. La falta de un profesional dedicado a estas tareas impide que los planes, programas y proyectos de inversión del municipio alcancen sus objetivos de divulgación y participación, lo que subraya la necesidad técnica de contratar un servicio especializado que asegure la visibilidad, transparencia y apropiación social de la gestión pública municipal.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

NORMA	CONTENIDO APLICABLE AL ANÁLISIS
CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULOS 2, 52, 79, 209 Y 311	Fines estatales; derecho al deporte y la recreación; protección ambiental; principios de la función administrativa; y competencias municipales para ordenar el desarrollo territorial y prestar los servicios a su cargo.
LEY 80 DE 1993, ARTÍCULOS 3, 23, 24, 25 Y 26	Orienta la contratación al cumplimiento de fines estatales y exige transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección conforme al interés general.
LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 32 NUMERAL 3	Define los contratos de prestación de servicios para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, cuando no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; no generan relación laboral y se celebran por el término estrictamente indispensable.
LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2 NUMERAL 4 LITERAL H) Y ARTÍCULO 4	Establece la contratación directa para servicios profesionales y de apoyo a la gestión y exige incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1	Impone el deber de analizar el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3	Ordena evaluar el riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1	Exceptúa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del acto administrativo de justificación de la contratación directa.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5	Dispone que las garantías no son obligatorias en contratación directa, pero exige justificar la decisión en los estudios y documentos previos.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9	Autoriza la contratación directa con persona natural o jurídica idónea; exige verificar idoneidad o experiencia relacionada y permite no obtener varias ofertas, con constancia escrita del ordenador del gasto.
LEY 1581 DE 2012; DECRETOS 1074 Y 1072 DE 2015	Regulan el tratamiento de datos personales y las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, relevantes para registros de visitantes, imágenes, inducción, prevención y elementos de protección.
LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULOS 83 Y 84	Regula la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica y los deberes y responsabilidades asociados al seguimiento contractual.

4. PERSPECTIVA LEGAL.

Desde la perspectiva legal, el servicio requerido corresponde a una prestación de servicios profesionales toda vez que exige conocimientos específicos en comunicación pública y publicidad. El contrato será ejecutado por una persona natural con autonomía técnica y administrativa, durante el término estrictamente indispensable, sin relación laboral, sin prestaciones sociales y sin ejercicio de autoridad o funciones públicas.

La modalidad aplicable es la contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. No se exige obtener varias ofertas, siempre que el ordenador del gasto deje constancia escrita y la Entidad verifique la idoneidad o experiencia relacionada. Tampoco se requiere pliego de condiciones, acto de adjudicación, comité evaluador ni inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP.

La contratación deberá observar los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva en lo aplicable, publicidad en SECOP II, integridad y protección del patrimonio público. La coordinación con la supervisión no podrá convertirse en subordinación laboral.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO.

El objeto se ubica en el mercado de servicios profesionales de publicidad, comunicación estratégica, diseño gráfico y gestión de medios digitales, los cuales incluyen componentes de producción de contenidos, administración de plataformas oficiales, gestión de pauta, producción radial y consultoría en comunicación para el fortalecimiento de la imagen y la gestión pública territorial.

En el mercado local, regional y nacional existe una amplia oferta de personas naturales con formación profesional en Comunicación Social, Periodismo, Publicidad, Diseño Gráfico o áreas afines, y experiencia comprobable en la implementación de estrategias comunicacionales, manejo de herramientas digitales, gestión de redes sociales y pedagogía comunitaria. La idoneidad técnica y la capacidad creativa del proponente deberán verificarse rigurosamente mediante la revisión de los soportes académicos, la trayectoria profesional y el portafolio de trabajos realizados, asegurando que el perfil del contratista sea proporcional a la complejidad técnica y la importancia estratégica del objeto contractual.

Aunque la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no exige pluralidad de ofertas, el análisis comercial realizado permite verificar que el servicio existe en el mercado y que su valor es comparable con los honorarios promedio del sector para profesionales con competencias en comunicación pública. Dicho valor se fundamenta en el alcance de las obligaciones, el nivel de experticia requerido, el plazo de ejecución, la gestión de riesgos asociados a la imagen institucional, la ausencia de anticipo y la modalidad de pago condicionada al cumplimiento de entregables. Los costos operativos inherentes al desarrollo de la estrategia comunicacional, tales como equipos de cómputo, licencias de software, servicios de conectividad y dispositivos de captura, se presumen asumidos por el contratista en virtud de su naturaleza profesional, salvo estipulación expresa en contrario y debidamente soportada en la disponibilidad presupuestal.

6. ANÁLISIS DE DEMANDA Y ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

Para establecer la demanda histórica del Municipio de Versalles y conocer la forma en que otras entidades públicas han atendido necesidades semejantes, se efectuó una búsqueda en los conjuntos de datos de SECOP I – Procesos de Compra Pública, SECOP II – Procesos de Contratación y SECOP II – Contratos Electrónicos, así como en el aplicativo de consulta consolidada de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La búsqueda se efectuó conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, que contempla la revisión de la demanda histórica, las bases de datos especializadas, los procesos comparables y los precios históricos como fuentes para sustentar la planeación contractual.

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

6.1 Antecedentes similares de otras entidades públicas

La consulta permitió identificar contratos celebrados por entidades territoriales con objeto similar.

VIGENCIA	ENTIDAD	PROCESO O CONTRATO	OBJETO O RELACIÓN CON EL PROCESO	VALOR
2025	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	CDPS-277-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PUBLICISTA PARA DISEÑAR EL SISTEMA GRÁFICO DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA INSTITUCIÓN.	$17.850.000
2025	E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN.	CD 609-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PUBLICISTA PARA EL EQUIPO BASICO EN SALUD RESOLUCIÓN 873 DE 2025-DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	$13.200.000
2025	PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN	CD_2025_394	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA DE FORMA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL Y BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS DE DIRECCIONAMIENTO	$16.894.167

7. PERSPECTIVA FINANCIERA Y RAZONABILIDAD DEL VALOR.

El valor estimado del contrato asciende a DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), equivalente a un valor mensual estimado de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) durante cuatro (04) meses. El reconocimiento se realizará mediante pagos parciales vencidos, proporcionales a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

La estimación se considera razonable con base en: (i) formación mínima de profesional en publicidad (ii) experiencia general mínima de doce (12) meses y específica mínima de seis (6) meses; (iii) alcance realización y creación de contenidos audiovisuales; (iv) plazo de cuarto (04) meses; (v) Grabación y producción de contenidos audiovisuales; (vi) creación, administración y gestión de contenidos para redes sociales; (vii) ausencia de anticipo; (viii) costos de seguridad social, transporte, comunicaciones, impuestos y demás costos a cargo del contratista; y (ix) disponibilidad presupuestal.

La forma de pago mitiga el riesgo financiero porque la Entidad solo reconocerá actividades ejecutadas y aprobadas, previa presentación de informe, soportes, cuenta de cobro o factura/documento equivalente, certificación del supervisor y acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. No se exigen indicadores financieros habilitantes, por tratarse de contratación directa con persona natural, sin anticipo ni entrega de recursos para administración.

CONCEPTO	ANÁLISIS
VALOR TOTAL	$12.000.000 M/CTE
VALOR MENSUAL	$3.000.000 M/CTE como valor mensual estimado durante cuatro (04) meses. Cuando el periodo no sea completo, el pago deberá corresponder proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas.
NÚMERO DE PAGOS	Pagos parciales durante el plazo de ejecución, sin que la sumatoria supere $12.000.000. El desembolso no es automático y requiere certificación del supervisor.
ANTICIPO	No se pacta anticipo ni pago anticipado.
SOPORTE PARA PAGO	Informe de actividades, plan o relación de trabajo del periodo, registros y evidencias, cuenta de cobro o factura/documento equivalente, certificación de cumplimiento y soporte de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
RIESGO FINANCIERO PARA LA ENTIDAD	Bajo a medio, mitigado mediante ausencia de anticipo, pagos vencidos contra cumplimiento, verificación de soportes, supervisión periódica y posibilidad de no certificar actividades incompletas o no conformes.
CDP	CDP No. 339 del 18 de agosto de 2026 por $12.000.000: con cargo al proyecto BPIN 2024768630029 - Compromiso con el emprendimiento, comercio y turismo en el municipio de Versalles

8. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La necesidad se ubica funcionalmente en la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental, dependencia que define las actividades, administra la articulación institucional y ejercerá la supervisión a través del servidor designado. La ejecución requiere coordinación con dependencias municipales. De igual forma, esta dependencia lidera la necesidad y ejercerá la supervisión por conducto de su secretaria o del servidor público que designe el ordenador del gasto, con seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

9. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Desde la perspectiva técnica, se requiere una persona natural con título profesional en publicidad, con alta capacidad profesional para la gestión estratégica de la comunicación institucional, capaz de ejecutar personalmente el diseño, producción y difusión de contenidos, la administración de plataformas digitales, el liderazgo de programas radiales y la formación pedagógica comunitaria. El contratista deberá poseer criterio técnico para la toma de decisiones comunicativas, autonomía en la creación de piezas gráficas y audiovisuales, y habilidades de facilitación pedagógica para la consolidación de los "Colectivos de Comunicación (CoCos)". El contratista debe reconocer los límites de su ejercicio profesional, absteniéndose de realizar actividades que requieran habilitaciones de otras profesiones no vinculadas al objeto, centrando su experticia en el ecosistema comunicacional y la gestión de prensa del municipio.

COMPONENTE TÉCNICO	REQUERIMIENTO O JUSTIFICACIÓN
FORMACIÓN	Título profesional en Publicidad o áreas afines, acorde con la naturaleza técnica y creativa del servicio.
EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses, con experiencia específica de seis (6) meses en gestión de redes sociales, comunicación estratégica, producción de contenidos audiovisuales o pedagogía comunitaria.
CONOCIMIENTOS REQUERIDOS	Estrategia de comunicación pública, marketing digital, manejo de herramientas de diseño y edición audiovisual, redacción periodística, gestión de medios radiales y técnicas de formación comunitaria.
PRODUCTOS ESPERADOS	parrilla de contenidos periódica, piezas comunicativas (gráficas/audiovisuales), actas y materiales de capacitación (CoCos), informes de métricas de redes sociales, emisiones radiales y/o boletines informativos.
CONTROL DE EJECUCIÓN	Seguimiento por parte del supervisor basado en la verificación de los productos comunicativos entregados, métricas de impacto digital, evidencias de capacitaciones, soportes de seguridad social y resultados cualitativos, sin subordinación laboral.

10. PERSPECTIVA DE RIESGOS DEL SECTOR.

Los riesgos previsibles se relacionan con la coherencia entre necesidad, objeto, PAA y presupuesto; idoneidad del perfil; subordinación laboral; deficiente ejecución; accidentes en zonas húmedas o de circulación; intervención técnica no autorizada; pérdida o daño de bienes; manejo irregular de recursos; tratamiento indebido de datos; informes insuficientes y fallas de seguridad social. Se consideran manejables mediante planeación, delimitación del objeto, protocolos, supervisión, pago contra cumplimiento y reporte oportuno.

RIESGO	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
PERFIL O EXPERIENCIA DESPROPORCIONADOS O NO RELACIONADOS.	Entidad	Exigir perfil profesional en comunicación/publicidad, experiencia específica acreditable en gestión de medios y estrategias digitales, proporcional a la complejidad técnica y la importancia estratégica del objeto.
VALOR INSUFICIENTEMENTE SOPORTADO O COSTOS NO PREVISTOS.	Entidad	Sustentar el valor en el alcance de la consultoría, honorarios promedio del sector, nivel de experticia requerido, cumplimiento de metas de impacto y la asunción de costos operativos (equipos/conectividad) por parte del contratista.
INICIO SIN PERFECCIONAMIENTO, REGISTRO PRESUPUESTAL, ARL O ACTA DE INICIO.	Entidad	No autorizar la ejecución de actividades, publicación de contenidos ni acceso a cuentas institucionales antes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y afiliación a riesgos laborales.
DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE IMAGEN.	Contratista	Definir protocolos de comunicación institucional, revisión previa de piezas por parte de la supervisión, aprobación de parrilla de contenidos y condicionar los pagos a la calidad de los productos comunicativos.
FALTA DE ENTREGA DE ARCHIVOS EDITABLES, DISEÑOS, BASES DE DATOS O CLAVES.	Contratista	Exigir en el informe final la entrega de todo el material original, archivos editables, bases de datos de los colectivos (CoCos), entregas de cuentas y pautas ejecutadas como requisito previo al paz y salvo.
SUBORDINACIÓN, HORARIO LABORAL O CONFIGURACIÓN DE CONTRATO REALIDAD.	Entidad	Preservar autonomía técnica; coordinar actividades mediante planes de trabajo concertados; controlar el pago por resultados, entregables y métricas; evitar turnos de planta o funciones de subordinación.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ENFOQUE DIFERENCIAL E INTEGRIDAD.

Durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá acceso a información estratégica, bases de datos de contacto de medios y líderes comunitarios, métricas de desempeño digital, archivos fotográficos y de video, y datos de ciudadanos vinculados a las estrategias de comunicación y pedagogía. La recolección y tratamiento de esta información deberá limitarse a lo estrictamente necesario para el objeto contractual, garantizando la confidencialidad, la seguridad y el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, asegurando la entrega integral de toda la información y bases de datos al Municipio al finalizar el contrato.

Proyectó: Mónica Johana Pinzon Cano- secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

El ejercicio del objeto contractual deberá integrarse con un enfoque diferencial, garantizando la accesibilidad a la información pública, la inclusión de grupos poblacionales diversos y el trato digno en todas las piezas comunicativas y espacios de formación. El contratista se obliga a prevenir conflictos de interés, proteger la imagen institucional, velar por la integridad de los datos personales y aplicar las directrices sobre ética pública, transparencia y buen uso de los canales oficiales.

12. GARANTÍAS.

En contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Para el presente proceso, atendiendo que se trata de una prestación de servicios profesionales que no se pacta anticipo, que los pagos son mensuales vencidos y están condicionados a cumplimiento, y que no se entregan recursos públicos al contratista para administración, se considera jurídicamente viable no exigir garantía única de cumplimiento.

13. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

La persona seleccionada deberá acreditar capacidad jurídica, idoneidad y experiencia relacionada mediante hoja de vida en SIGEP II, documento de identidad, RUT actualizado, título de bachiller o técnico, certificaciones de experiencia, declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, REDAM, consulta de inhabilidades por delitos sexuales cuando aplique, afiliación a salud, pensión y ARL, examen médico ocupacional y certificación bancaria.

La dependencia solicitante deberá suscribir la verificación de idoneidad con base en soportes válidos y suficientes. El ordenador del gasto dejará constancia escrita de la no necesidad de obtener varias ofertas, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

15. SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES.

Por la modalidad y naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la contratación no está sometida a reglas de acuerdos comerciales que obliguen a adelantar un proceso competitivo. La conclusión se sustenta en la causal legal de contratación directa y no exclusivamente en la cuantía; sin perjuicio de la verificación que la Entidad realice en los instrumentos vigentes de Colombia Compra Eficiente y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

16. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con fundamento en el análisis efectuado desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, se concluye que la necesidad identificada por el Municipio de Versalles se ubica en el sector de servicios profesionales de comunicación y publicidad, actividades esenciales para la divulgación de la gestión pública, la interacción con la ciudadanía y la consolidación de la pedagogía comunitaria a través de los Colectivos de Comunicación (CoCos). El mercado analizado evidencia una oferta profesional calificada para ejecutar estas tareas, sin que esto implique la contratación de una empresa de publicidad o agencias de medios, sino de un consultor experto capaz de gestionar la estrategia comunicativa municipal.

El mercado analizado demuestra una oferta competitiva y calificada de profesionales con formación superior en áreas de la comunicación social, el periodismo y el diseño estratégico, con capacidad para intervenir en entornos institucionales. La verificación de la oferta confirma que la Alcaldía puede contratar un perfil especializado que no solo ejecute tareas de difusión, sino que actúe como un facilitador de la participación ciudadana y la transparencia administrativa. Se ha verificado que esta contratación no constituye una tercerización de actividades misionales permanentes, sino un apoyo técnico temporal necesario ante la inexistencia de cargos de planta con esta experticia específica en la estructura administrativa actual.

Su celebración mediante contratación directa resulta jurídicamente procedente de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La procedencia de la contratación se encuentra condicionada a que la entidad verifique y deje constancia de la idoneidad y experiencia relacionada de la persona seleccionada, la correspondencia de su perfil con las obligaciones contractuales, la insuficiencia o indisponibilidad de personal de planta, el cumplimiento de los requisitos presupuestales y de ejecución, la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y la publicación de los documentos del proceso en SECOP II.

La ejecución deberá conservar la naturaleza autónoma propia de la prestación de servicios profesionales. La coordinación que ejerza la supervisión tendrá como finalidad exclusiva la articulación del cronograma de actividades con la agenda institucional, la validación técnica de los productos comunicativos, la verificación de los estándares de imagen institucional y la supervisión de resultados frente a las metas de divulgación establecidas, sin que dicha labor de seguimiento pueda interpretarse como subordinación laboral, imposición de jornadas u horarios fijos, exclusividad de dedicación, ejercicio de facultades disciplinarias o delegación de funciones públicas por parte de la administración municipal.

Desde la perspectiva económica, el valor estimado de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** para un plazo de **cuatro (04) meses**, equivalente a un promedio aritmético mensual de **$3.000.000**, se considera razonable frente al perfil requerido, la

temporalidad del servicio, el alcance de las obligaciones, las condiciones particulares del Centro, los productos verificables y los costos directos e indirectos que deberá asumir el contratista.

En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que existe plena viabilidad legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos para adelantar la contratación directa de un profesional idóneo que preste servicios profesionales de publicidad para la Alcaldía Municipal de Versalles. La contratación se llevará a cabo por un valor total de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, conforme a las obligaciones, productos, condiciones de pago y mecanismos de seguimiento establecidos en el presente estudio y los demás documentos que integran el proceso de selección objetiva, asegurando así el cumplimiento de los objetivos de visibilidad, transparencia y participación ciudadana previstos para la presente vigencia.

Por lo anterior, se emite conclusión favorable para continuar con la contratación, previa verificación de la documentación del contratista, su experiencia e idoneidad, la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, el cumplimiento de los requisitos presupuestales y de ejecución y la constatación de que las obligaciones no se encuentran cubiertas simultáneamente por otro contrato vigente.

Para constancia se firma en Versalles (Valle del Cauca), a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA JOHANA PINZÓN CANO
Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental

Proyectó: Mónica Johana Pinzon Cano- secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.